



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definido como uno de los objetivos específicos de dicha Política “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 95 Ibídem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRd en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.

Que el día 06 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 26 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 dispuesto a la ciudadanía mediante Resolución No. 26 de 2023, se encuentra contemplada la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”.

Que de acuerdo con lo anterior, el documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, se publicó en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y en la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” se otorgarán dos (2) estímulos por valor de veintidos millones de pesos m/cte cada uno (\$22.000.000).

Que el 27 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON aviso modificatorio No. 001 – 2023 al cronograma de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”.

Que el 28 de marzo de 2023 mediante Resolución No. 144, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC 2023.

Que el 13 de abril de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, con un total de nueve (9) propuestas inscritas.

Que el 20 de abril de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, en el cual se indica: dos (2) propuestas por subsanar, seis (6) propuestas rechazadas y una (1) propuesta habilitada.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-04-20 19:00:10						
Convocatoria	BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS (Tunjuelito, Suba)			Categoría		
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	2005-001	FUNDACIÓN COMUNIKATE	Desiree Diaz Peña	Recuperación de la memoria del Humedal el Tunjo	Rechazada	El coordinador del proyecto no cumple con el tiempo de experiencia solicitado conforme al perfil específico del participante, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
2	2005-002	los nadie	Sergio andres izquierdo piferos	Un patrimonio olvidado que detona la participación comunitaria	Rechazada	El participante no aporta certificaciones o contratos de experiencia de cada uno de los integrantes y no aporta piezas digitales que den cuenta de eventos realizados, registro de productos, publicaciones, cartas y otras evidencias que permitan corroborar experiencia en relación con el objeto de la convocatoria, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
3	2005-004	Les Sumerceistas	Oscar Javier Castañeda Parra	Archivo Itinerante: Narrativas museográficas de Suba	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Oscar Castañeda de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado tiene fecha de agosto de 2021.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

 						
4	2005-005	Guardianes del patrimonio	NICOLAS ANDRES MARTINEZ GARZON	Tunjuelo Vivo	Rechazada	El participante no aporta Certificaciones o contratos de experiencia de Nicolas Martinez, Maria Pedraza, Betty Beltran, Stella Sáenz, David Moya, Maria Perilla y Adriana Martinez, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
5	2005-006	Casa Memoria suba	Juan Sebastián Quiñones Rojas	ZHUBA MEMORIAS DEL TERRITORIO	Rechazada	El participante no aporta certificaciones o contratos de experiencia de ninguno de los integrantes y no aporta piezas digitales de eventos realizados, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
6	2005-007	Urban Mapping Agency + Hablemos de Ciudad	María Alejandra Riveros Rueda	Memorias del Agua: Comunidad, territorio y arte urbano en la cuenca del Río Tunjuelito	Habilitada	
7	2005-008	Sinapsis Laboratorios de Innovación	DIEGO HERNANDO CASALLAS VANEGAS	Tunjoteca. Una cartografía digital del patrimonio cultural de Tunjuelito.	Rechazada	El participante no aporta certificaciones o contratos de experiencia de ninguno de los integrantes y aporta las piezas digitales mediante links los cuales no se aceptan conforme a las condiciones de la convocatoria, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
8	2005-009	Colectivo DAB - Diplomado Ambiental en Bici	CAMILO ANDRES JULIO VERGARA	ZHU-BA: Escuela de guardianes del patrimonio natural y	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Camilo Vergara, Mileidy Reyes y Laura Calderón, de acuerdo a lo establecido en el numeral

page 2 / 3

 						
				cultural en bicicleta		4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. Los documentos aportados tienen fecha de 2020, marzo 2022 y la declaración juramentada es la versión de 2022.
9	2005-010	FEDESUBA	Luis Fernando Jimenez Diaz	SUBASE AL PATRIMONIO: UN MUSEO NATURAL A CIELO ABIERTO	Rechazada	El participante no aporta certificaciones o contratos de experiencia ni hojas de vida de Jefferson Escobar y Juan Santos, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.

Que el 02 de mayo de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

evaluación de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” en el cual se señala que de las nueve (9) propuestas presentadas, seis (6) quedaron rechazadas y tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 26 de mayo de 2023 mediante Resolución No. 324 se designaron como jurados principales de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” a los expertos: Jairo Andrés Ávila Gómez, Santiago Alberto Llanos Molina, Diego Mauricio Martínez Celis, y como suplente al experto: Eduardo Gabriel Rodríguez Solano.

Que el 13 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganador a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2005-007	AGRUPACIÓN	URBAN MAPPING AGENCY + HABLEMOS DE CIUDAD	CC 1.098.706.599	MARÍA ALEJANDRA RIVEROS RUEDA	MEMORIAS DEL AGUA: COMUNIDAD, TERRITORIO Y ARTE URBANO EN LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELITO	81.7	\$ 22.000.000

Que así mismo, como resultado de la evaluación los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” recomiendan al Ordenador del Gasto, declarar desierto el estímulo para la localidad de Suba, dado que las dos propuestas evaluadas no superaron el promedio de 70 puntos, no cumplen con suficiencia con lo requerido en la convocatoria. adolecen de precisión en términos conceptuales, metodológicos y técnicos



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Que adicionalmente, acorde a las facultades de los jurados, establecidas en el numeral 6.4 ¿Cuáles son las facultades de acuerdo con la modalidad de experto? Facultades de los Jurados de las Condiciones Generales de Participación del banco de expertos, el jurado definió en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” que teniendo en cuenta los puntajes asignados no procede la recomendación de propuesta suplente.

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso de la “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido, podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior es preciso indicar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC contempló en el componente “Estímulos e Iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio Cultural” del proyecto de 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, recursos para respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2023.

Que dentro del mencionado proyecto se ha definido el componente “Fomento a Procesos Patrimoniales”, que contribuye a las metas “Otorgar 250 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos patrimoniales de la ciudad” e “Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas”. En ese este marco, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones ligado al proyecto 7639, con el componente y metas anteriormente enunciadas, con el siguiente código de verificación: 374.



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2005-007	AGRUPACIÓN	URBAN MAPPING AGENCY + HABLEMOS DE CIUDAD	CC 1.098.706.599	MARÍA ALEJANDRA RIVEROS RUEDA	MEMORIAS DEL AGUA: COMUNIDAD, TERRITORIO Y ARTE URBANO EN LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELITO	81.7	\$ 22.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, no hay lugar a propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

ARTICULO 2. : Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, y **DECLARAR DESIERTO** el estímulo de la Localidad de Suba, dado que las dos propuestas evaluadas no superaron el promedio de 70 puntos, no cumplen con suficiencia con lo requerido en la convocatoria. adolecen de precisión en términos conceptuales, metodológicos y técnicos.



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO 3. Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y en las condiciones específicas de la convocatoria como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 4. Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	28
Objeto	374-Beca proyectos museográficos para vivir juntos
Valor	\$44.000.000
Código presupuestal	O23011601210000007639
Concepto	O232020200996411 Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

	edificios Históricos.
Fecha	ENERO 19 DE 2023

PARÁGRAFO 3º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 5. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2023.

De igual forma deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificarla al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 6. Cuando el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento



RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 7. El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 10. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de junio de 2023.

Documento 20231000004345 firmado electrónicamente por:

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Subdirectora de Divulgación, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 27-06-2023 15:37:22

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó: NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000004345**

Pág. 13 de 13

RESOLUCIÓN No. 434 DE 27-06-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

DEL PATRIMONIO

Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 9 folios



a3786026837b491c9755f146268177eb0557da5c57ee38f38d404964b1192f2d